

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 257

Lunes 17 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 27 del pasado mes de octubre, me dice lo que sigue:

«El apartado j) del artículo 101- de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, determina que es de la competencia municipal «... el fomento del turismo; protección y defensa del paisaje; museos, monumentos artísticos e históricos; playas y balnearios». De idéntico modo, el artículo 243 de la misma Ley considera de la competencia provincial en su apartado m), «la conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos y desarrollo del turismo en la provincia».

La Ley ha seguido en este aspecto el criterio de las anteriores, encomendando a las Corporaciones locales el fomento del turismo, protección a monumentos históricos, etc. Al objeto de dar exacto cumplimiento a las disposiciones vigentes y contribuir a la conservación de nuestra riqueza arqueológica y artística, esta Dirección General ha resuelto que por las Diputaciones Provinciales se proceda a la creación de un Fichero Artístico Nacional regional y pintoresco, pueblo por pueblo, de modo que al formar el nomenclátor de la provincia, puedan determinarse los elementos históricos y artísticos que existan en cada uno de ellos.

Por su parte, los alcaldes vigilarán las riquezas artísticas existentes en el término municipal de su jurisdicción y en

la Secretaría del Ayuntamiento se conservará una copia de la relación de edificios, monumentos, objetos artísticos, etc., que hayan sido considerados como tales por la Diputación Provincial.

Las Diputaciones Provinciales prestarán una especial atención a este servicio de conservación y protección de los monumentos y lugares de interés histórico o artístico en sus respectivas provincias, tutelando a los Municipios en la medida conveniente mediante normas y orientaciones para que por parte de éstos se pueda cumplir la misión que se les confía. Las medidas que se adopten tenderán a favorecer el desarrollo del turismo, ofreciendo facilidades para la visita y conocimiento de los monumentos, divulgación de sus bellezas y evitación de posibles daños en los mismos.

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas que procederán a dar cumplimiento a lo ordenado y comunicar a este Gobierno Civil el haber realizado este servicio.

Valladolid, 12 de noviembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.765

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cubillas de Santa Marta, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, y cuya epizootia fué de-

clarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 1 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 del mismo mes.

Valladolid, 9 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.309

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Castronuevo de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Castronuevo de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 8 de julio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 del mismo mes.

Valladolid, 13 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.313

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Martín Garmón, en su nombre y en el de otros seis con él asociados, con domicilio en Villalar de los Comuneros, ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía

eléctrica de alta tensión, que, derivándose desde la existente de Casasola de Arión a Villalar, de Electra Popular Toresana, S. A., llegue hasta el centro de transformación que se construirá en las fincas de los peticionarios, en término de Villalar de los Comuneros, para servicio de riego.

La instalación afecta al término municipal de Villalar de los Comuneros y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de la línea existente de Casasola de Arión a Villalar de los Comuneros de Electra Popular Toresana, S. A., con una alineación recta hasta el centro de transformación que se construirá en las fincas de los peticionarios, a la altura del punto de la carretera de Pedrosa a Torrelobatón, y cruzará una línea eléctrica de alta tensión de Iberduero, S. A.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa, de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares, por contar con el permiso de los interesados.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en el «Boletín Oficial», a fin de que se consideren afectados por el proyecto, puedan presentar reclamaciones oportunas en la Alcaldía o en la Jefatura de Obras Públicas (Sañador, 6).

Valladolid, 8 de agosto de 1952.—El ingeniero jefe P. A., Manuel Suárez.

2.530—1.977

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros entre Villaverde de Iscar e Iscar, como prolongación del servicio Cuéllar-Chañe-Villaverde de Iscar, por don Galo Álvarez Otero, vecino de Cuéllar (Segovia), en cumplimiento del ar-

tículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de la de la coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Desamablemente a esta información, la Diputación Provincial de Iscar y Sindicato de Transportes.

Valladolid, 10 de octubre de 1952.—El ingeniero jefe Gonzalo Alonso.

3.582—1.978

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Jesús Martín García, mayor de edad, con residencia en Castrobol (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,391 litros por segundo derivados del río Cea, en término municipal de Castrobol, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras,

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, junto a éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba con motor de gasolina de 2 C. V., la tubería de impulsión termina en una arqueta donde se contruirá el módulo, partiendo de este punto la acequia que domina la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de

treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período en esta Confederación del Duero, Museo, 5, en Valladolid, durante las horas de oficina, a partir de octubre de 1952. El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz Valdepinto,

3.480—1.979

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Pozal de Gallinas

El día 28 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 240 árboles propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de 25.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición del público en la Secretaría.

Las proposiciones para participar a la subasta, se presentarán en el papel correspondiente, addressed a la Jefatura de Obras Públicas, a las trece horas del día 27 de noviembre de 1952.

Pozal de Gallinas, 15 de noviembre de 1952.—El alcalde, M. Moraleja.

3.737—1.980

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 39 de 1952, de la Secretaría del señor Garde, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por Caja Central Provincial de Crédito de la extinguida Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos, de esta capital, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el letrado don Ignacio Serrano, y de la otra, como demandado por don Juan Francisco Pereda, mayor

de edad, sacerdote y vecino de Tordesillas, don Patrocinio Duque Monroy, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Tordesillas; don Rafael Burgos Sánchez, mayor de edad, empleado y vecino de Nava del Rey; don Canuto Hernández Martín, mayor de edad, vecino de Nava del Rey; don Miguel Santos Pino, mayor de edad, sacerdote y vecino de Nava del Rey; don Tomás Bergaz Martín, mayor de edad, obrero y vecino de Nava del Rey; don Domingo Díez Pérez, mayor de edad, obrero y vecino de Valladolid, y los herederos de don Marino Duque García, llamados doña Castmira Estévez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid; don Leopoldo y don Jesús Duque Estévez, mayores de edad, magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora y Medina, y vecinos de Alcazarén, respectivamente; los herederos de cada uno de los señores don Serafín Adeva López, don Emiliano Rodríguez y don Ildefonso Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Entidad demandada, contra la sentencia que con fecha dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, excepto en lo referente a la cantidad a que se condena a satisfacer a los demandados don Patrocinio Duque Monroy, don Tomás Bergaz Martínez, don Domingo Díaz Pérez, herederos de don Serafín Adeva López y herederos de don Ildefonso Rodríguez, que será la de seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con noventa y un céntimos a cada uno de ellos, entendiéndose cada grupo de estos herederos en la representación de su causante, y sin hacer expresa condena de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados que se dejan expresados en el encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenaposada. José de Castro.—Antonio Córdoba. Agustín B. Puente.—D. C. C. C.

Esta sentencia se publicará en el mismo día siguiente a las partes por los Estrados del Tribunal.
Y para que todo conste, acordado, expido el presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

3.849-1.981

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio especial de arrendamientos urbanos, número 108 de 1952, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia número 156.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y partido, habiendo visto los presentes autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos por los trámites de los incidentes, entre partes, de la una, como demandante, la Asociación de Defensa de la Propiedad Urbana Española, de esta capital, y por su asociada doña Filomena Pérez Quintanilla, asistida de su esposo don Vicente Arconada Ruifernández, mayores de edad y de esta vecindad, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigida por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de la otra, como demandados, don Antonio y don Domingo Borja Jiménez, mayores de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliados en esta capital, y contra don Adolfo Gabarri Jiménez, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local existente en el patio interior de la casa número 24 de la calle de Santa Lucía, de esta capital; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de Defensa de la Propiedad Urbana de Valladolid, y ésta, a su vez, en el de su asociada doña Filomena Pérez Quintanilla, asistida de su esposo don Vicente Arconada Ruifernández, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia de ello declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local existente en el patio interior de la casa número veinticuatro de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, habido entre la actora como arrendadora y el demandado don Antonio Borja Jiménez, como arrendatario, habiendo lugar por ello al desahucio, condenando a los demandados, don Antonio y don Domingo Borja Jiménez y don Alfonso Gabarri Jiménez a que desalojen dicho local po-

niéndole a disposición de la actora; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hiciesen dentro del plazo legal, condenando a todos los demandados al total pago de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, la que por rebeldía de los demandados será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago. Rubricado.—F. en el mismo día.

Y para que conste de notificación en f. de los demandados que se encuentran en rebeldía, expido y firmo en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Salas.

3.828-1.982

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En virtud de haber sido habida y reducida a prisión, la procesada del sumario número 144-1951, sobre estafa, María Luisa Rodríguez Rodríguez, se anula y deja sin efecto, la requisitoria referente a dicha procesada, de fecha dos de mayo último.

Medina del Campo, 25 de octubre de 1952.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.532

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Don Juan Alfonso Antón García, juez de primera instancia de la villa de Santa María La Real de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha dictado en los autos que se tramitan a instancia del procurador don Rafael Pérez Segovia, en nombre y representación de don Toribio de Pedro Muñoz y don Isidro Crespo Yusta, vecinos de Navas de Oro, contra don Alejandro García Vela, vecino de Iscar; sobre acción hipotecaria por el procedimiento judicial, sumario que se establece en el artículo 131, de la ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez la finca urbana siguiente:

«Una casa en Iscar, calle Real número 4, compuesta de planta baja, alta desván y corral trasero. Linda derecha, con casa y corral de herederos de Casimiro Benito y pajar de Hilario Hernández; izquierda, con Feliciano Alcalde, espalda, calle de la Ronda, mide tres metros con noventa centímetros de ancho por treinta y tres de fondo».

Se advierte a los licitadores que para la celebración de expresada subasta, se



85/50



93/50

MEDINA DEL CAMPO

ha señalado el día diez y ocho de diciembre próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, que el tipo para la subasta es el de doce mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, que para tomar parte en el acto deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, de la ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, son constantes, entendiéndose en consecuencia que se acepta y que se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin perjuicio de su extinción al precio del remate.

Dado en Salamanca, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Alfonso Antón.—El secretario P. S., Julián González.

3.827—1.983

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 488 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Emilio Rodríguez Martín, hoy en ignorado paradero para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

3.766

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 492 de 1952, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ignacio Pérez Santander, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.477

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 343 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Luis Villada Tejedor, Eugenio Cuesta Pozas y Manuel Calderón Gil, por lesiones, siendo denunciante la Guardia Municipal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno, a los denunciados Luis Villada Tejedor, Eugenio Cuesta Pozas y Manuel Calderón Gil, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a los condenados, Manuel Calderón Gil y Eugenio Cuesta Pozas, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efecto de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.578

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de Paz de esta villa, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas número 9, de este año, sobre hurto de leña, desobediencia y amenazas al guarda, ha dispuesto citar por medio de la presente al denunciado que dijo llamarse Juan Rodríguez Sánchez, gitano, mayor de edad, vecino que fué de Alaejos, hijo de Ramón, el gitano, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, para que a las doce horas del día 29 del actual, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, número 1 de la calle Real, para asistir a la celebración de dicho juicio, al que puede concurrir con las pruebas que tenga en su defensa, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio procedente en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo acto no pudo celebrarse el día de ayer, por no haber podido ser citado en su vecindad.

Y para que así conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Siete Iglesias de Trabancos, a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Segundo González.

3.613

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para compras de paja pienso que se venden en los parques de Madrid, C. de Oviedo y El Ferrol del actual. Las ofertas se harán para la compra de paja sobre almacenes de Madrid.

Las cantidades y condiciones están expuestas en el establecimiento. Valladolid, 8 de noviembre de 1952.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

3.722—1.984

Imprenta de la Diputación provincial

15:50
MAY 1 1952
CARRERA Y CALLE